

ACUERDO N° 11
(23 JULIO DEL 2024)

“Por medio del cual se aprueba la reforma curricular de los diferentes programas de pregrado profesional de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo - UNICIENCIA”

La Asamblea General de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO -UNICIENCIA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Constitución Política en el artículo 69 garantiza la autonomía universitaria, bajo el término que las Instituciones de Educación Superior podrán darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.
2. Que, la ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior”, establece en su artículo 28 que, *“la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”*.
3. Que, el Acuerdo No. 02 del 2024 “Por el cual se aprueba el nuevo Proyecto Educativo Institucional de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA**” establece nuevas dinámicas en la gestión educativa, investigativa y de extensión universitaria que requiere la actualización de las en los diferentes programas de pregrado ofertados por la institución.
4. Que, el Acuerdo No. 03 del 2024 “Por medio del cual se aprueba la Política de gestión curricular y proceso de formación de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA**” *“articula los diferentes procesos que integran la dinámica académica de UNICIENCIA desde el modelo de formación interconexión social del aprendizaje que fundamenta el modelo pedagógico y sustenta la actualización de la propuesta curricular en los procesos de enseñanza y aprendizaje institucional: gestión institucional, dimensiones, dominios, valores, competencias, componentes y principios fundacionales; los cuales soportan la apuesta por un mejor ciudadano”*.
5. Que, el Acuerdo No. 01 del 2024 “Por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional 2024-2030 de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA**” establece como una de sus metas el desarrollo y actualización de los programas de formación vigentes a las nuevas realidades del sector productivo.
6. Que, la resolución rectoral No. 11 del 2020 “Por medio del cual se actualiza el Modelo Curricular de los Programas Académicos de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA**” presenta los lineamientos de las actualizaciones curriculares.
7. Que, actualmente la institución cuenta con doce programas de formación de pregrado profesional con registro calificado vigente entre los que se encuentra Contaduría Pública con código SNIES 19646 ofertado con modalidad presencial en la ciudad de Bucaramanga; Administración de Empresas con código SNIES 111473 ofertado con modalidad presencial en la ciudad de Bogotá D.C.; Administración de Empresas con código SNIES 11274 ofertado con modalidad presencial en la ciudad de Bucaramanga; Derecho con código SNIES 11379 ofertado con modalidad presencial en la ciudad de Bucaramanga;

Derecho con código SNIES 109001 ofertado con modalidad presencial en la ciudad de Tunja; Ingeniería Industrial con código SNIES 109018 ofertado con modalidad presencial en la ciudad de Bucaramanga; Ingeniería de Sistemas con código SNIES 108531 ofertado con modalidad presencial en la ciudad de Bogotá D.C.; Derecho con código SNIES 107267 ofertado con modalidad presencial en la ciudad de Bogotá D.C.; Ingeniería Industrial con código SNIES 107209 ofertado con modalidad presencial en la ciudad de Bogotá D.C.; Economía con código SNIES 106953 ofertado con modalidad presencial en la ciudad de Bogotá D.C.; Publicidad con código SNIES 8042 ofertado con modalidad presencial en la ciudad de Bogotá D.C.; Diseño de Modas con código SNIES 4209 ofertado con modalidad presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

8. Que, actualmente la institución está a la espera de concepto favorable del registro calificado para el programa de Ingeniería de Sistemas con modalidad presencial en la ciudad de Bucaramanga bajo el caso RD14592 en la plataforma del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.
9. Que, contrastando la información suministrada en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – SACES frente al componente curricular de los programas de formación vigentes de la institución, se evidenció que estos presentan diferencias en fondo y forma frente al componente curricular ofertado, por lo tanto, se requiere subsanar el hallazgo que encontró la coordinación de acreditación y autoevaluación con fecha de informe 19 de junio de 2024.
10. Que, conforme lo establece el Decreto 1075 de 2015 posteriormente modificado por el Decreto 1330 de 2019 así como el Decreto 0529 del 2024 en su artículo 2.5.3.2.10.1. Establece que las modificaciones sobre las condiciones de calidad de carácter institucional y de programa deberán contar con *“Aprobación de la modificación por el (los) órgano(s) competente(s) de la institución”*.
11. Que, los estatutos de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA** establecidos mediante Resolución 2515 de 2011 del Ministerio de Educación Nacional, establece en su artículo 32 que, es función del Consejo Académico *“Proponer ante el consejo superior para decisión de Asamblea General, la creación, supresión, o modificación de unidades académicas al igual que de programas curriculares de pregrado y posgrado dentro de las modalidades y metodologías de la educación superior”*.
12. Que, en reunión ordinaria del Consejo Académico se aprobó el plan de trabajo y cronograma para el desarrollo de las reformas curriculares de los programas de pregrado profesional de la institución, tal y como consta en el acta 05 del 31 de mayo del 2024.
13. Que, los estatutos de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA** establecidos mediante Resolución 2515 de 2011 del Ministerio de Educación Nacional, establece en su artículo 26 que, es función del Consejo Superior *“Elaborar y presentar para aprobación de la Asamblea General, los planes, programas y proyectos académicos”*.
14. Que, en reunión extraordinaria del Consejo Superior se aprobó la presentación ante la Asamblea General de las propuestas de reforma curriculares de los programas de formación de pregrado profesional de la institución como consta en el acta 012 del 21 de junio del 2024.
15. Que, los estatutos de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA** establecidos mediante Resolución 2515 de 2011 del Ministerio de Educación Nacional, establece en su artículo 24 que, es función de la Asamblea General *“Aprobar o improbar las propuestas de los nuevos programas de pregrado y postgrado dentro de las modalidades y metodologías de la educación superior y todo lo referente al ofrecimiento de programas vigentes”*.
16. Que, en reunión extraordinaria de la Asamblea General se aprobó la reforma curricular de los programas académicos de pregrado profesional de la institución como consta en el acta 139 del 19 de julio del 2024.

En mérito de lo expuesto, se

Bogotá

Tunja

Bucaramanga

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. **APROBAR:** la reforma curricular de los programas de pregrado profesional de Derecho en los campus de Bogotá (SNIES 107267), Bucaramanga (SNIES 11379) y Tunja (SNIES 109001), conforme a la nueva Política de Gestión Curricular y Proceso de Formación, unificando la malla curricular y el plan de estudio en los tres campus, estableciendo un total de 153 créditos distribuidos en 9 períodos académicos.

ARTÍCULO SEGUNDO. **APROBAR:** la reforma curricular de los programas de pregrado profesional de Economía en el campus de Bogotá (SNIES 106953) conforme a la nueva Política de Gestión Curricular y Proceso de Formación, estableciendo un total de 136 créditos distribuidos en 8 períodos académicos.

ARTÍCULO TERCERO. **APROBAR:** la reforma curricular de los programas de pregrado profesional de Publicidad en el campus de Bogotá (SNIES 8042) conforme a la nueva Política de Gestión Curricular y Proceso de Formación, estableciendo un total de 136 créditos distribuidos en 8 períodos académicos.

ARTÍCULO CUARTO. **APROBAR:** la reforma curricular de los programas de pregrado profesional de Diseño de Modas en el campus de Bogotá (SNIES 4209) conforme a la nueva Política de Gestión Curricular y Proceso de Formación, estableciendo un total de 136 créditos distribuidos en 8 períodos académicos.

ARTÍCULO QUINTO. **APROBAR:** la reforma curricular de los programas de pregrado profesional de Contaduría Pública en el campus de Bucaramanga (SNIES 19646) conforme a la nueva Política de Gestión Curricular y Proceso de Formación, estableciendo un total de 136 créditos distribuidos en 8 períodos académicos.

ARTÍCULO SEXTO. **APROBAR:** la reforma curricular de los programas de pregrado profesional de Administración de Empresas en los campus de Bogotá (SNIES 111473), Bucaramanga (SNIES 11274), conforme a la nueva Política de Gestión Curricular y Proceso de Formación, unificando la malla curricular y el plan de estudio en los tres campus, estableciendo un total de 136 créditos distribuidos en 8 períodos académicos.

ARTÍCULO SÉPTIMO. **APROBAR:** la reforma curricular de los programas de pregrado profesional de Ingeniería Industrial en el campus de Bucaramanga (SNIES 109018) conforme a la nueva Política de Gestión Curricular y Proceso de Formación, estableciendo un total de 136 créditos distribuidos en 8 períodos académicos.

ARTÍCULO OCTAVO. **APROBAR:** la reforma curricular de los programas de pregrado profesional de Ingeniería de Sistemas en el campus de Bogotá (SNIES 108531) conforme a la nueva Política de Gestión Curricular y Proceso de Formación, estableciendo un total de 136 créditos distribuidos en 8 períodos académicos.

ARTÍCULO NOVENO. **APROBAR:** la reforma curricular de los programas de pregrado profesional de Ingeniería de Sistemas en el campus de Bucaramanga una vez se cuente con registro calificado, conforme a la nueva Política de Gestión Curricular y Proceso de Formación, estableciendo un total de 136 créditos distribuidos en 8 períodos académicos.

ARTÍCULO DÉCIMO. **DESIGNAR:** a la Dirección Nacional de Planeación todos los trámites pertinentes para preparar junto con las facultades correspondientes los documentos de reformas curriculares y sustentación respectiva.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. **DESIGNAR:** a la Rectora y Representante Legal la presentación de los documentos a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – SACES, o el que haga sus veces para informar al Ministerio de Educación Nacional las correspondientes reformas.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: **VIGENCIA:** el presente acuerdo rige a partir de su fecha de promulgación y deroga todo aquel le sea contrario.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C. el VEINTITRÉS (23) de JULIO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

**CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DE ALTOS ESTUDIOS
HERNÁN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL**

Presidente de la Asamblea General

Reunión extraordinaria

N° Acta 139

19 de Julio del 2024

Proyectó: Daniel Hernando Corzo Arévalo - Director Nacional de Planeación

Revisó: Edwin Steve Sandoval Rueda– Asesor Jurídico Institucional

Aprobó: Celia Esther Rodríguez Ramírez - Secretaria General